



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00398592- -UNC-ME#FP

VISTO

La Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Competencias del guía de servicios asistidos con perros; y

CONSIDERANDO

Que la citada Diplomatura fue aprobada por la RHCD N° 190/2025;

Que la Directora de la citada Diplomatura, Mgter Mercedes Iacoviello DNI 17.616.442, solicita la apertura de la inscripción de la primera cohorte e informa los aranceles de la misma;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la apertura de las inscripciones a la primera cohorte de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Competencias del guía de servicios asistidos con perros aprobada por la RHCD N° 190/2025.-

Artículo 2°: Autorizar el cobro de los aranceles de la primera cohorte de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Competencias del guía de servicios asistidos con perros según el siguiente detalle:

- Inscripción: \$90.000 (noventa mil pesos)
- Pago único: \$860.000 (ochocientos sesenta mil pesos)
- Pago en Cuota: \$950.000 (novecientos cincuenta mil pesos) en 5 (cinco) cuotas de \$190.000 (Ciento noventa mil pesos) cada una.-

Artículo 3°: Autorizar a la Mgter Mercedes Iacoviello DNI 17.616.442 a percibir el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentarios correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 4: Los/as responsables de la actividad detallada en el artículo 1° de la presente resolución deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de documento y correo electrónico de los/as participantes que hayan cumplido con los requisitos de aprobación, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5°: La Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología podrá autorizar la apertura de un nuevo período de inscripción de la Diplomatura, previo pedido de la Dirección de la misma y una vez se hubieren presentado los informes previstos en el Artículo 4° de la presente resolución. La autorización del nuevo período se realizará por medio de Resolución Decanal.

Artículo 6°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 7°: Protocolizar, comunicar y archivar.